# oletin La Oficial

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Lucgo que los Bres-Alcaldes y Secretarios reciban cos números del Bouwtin que sorrespondan al distrito, dispendran que se tije na sjemplar en el sitio sa essiumbre, donde permanegară hasta al racibo del mimero siguiente.

See Repretarios anidarán do concerwar les Bols owns coleccionades ordenademente para su onous lorazeich, ene deberá verificarse sada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Be suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, à cuatro pe-setas cincuenta cóntimos el trimestre, coho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harin per libransa del Giro muto, admi-diculares solo sellos en lus suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que reculte. Las suscripciones atuandas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio à la occasi inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bolaria de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1805. Los Jugados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sucitos ysimicines contimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las dispusiciones de las autoridades, encepte les que sean á instancia de serie no poire, se juscista dels estados sean á instancia de serie no poire, se juscista no ficialmente; asimiamo cualquier souncio concerniente el servicio nacional que dimane de la mismas; lo de instares particular previo el pago adelantado de veinte sentimos de peseta por cada lines de inservicio.

da peseta por enda imes de inserción.

Los nauncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1945, en cumplimiento al acuación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bolstines Openiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arregio á la tarifa que en mencionados Bolstines es inserts.

#### PARTE OFICIAL

Presidencia dal Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

16

106

514

dia

to v

ado.

Oue

HO-

pot

3 BO

brati.

ma:

pro-

ош-

orce

(Gaceta del dis 22 de Julio)

GORIERNO DE PROVINCIA

DON ANTONIO CEMBRANO. GODERNADOR CIVIL DE LA PROVIN-

Hogo seber: Que presentada en este Gobierno por don Leodegerio Pernandez y Martin de Castro, en representación de la Junta de regantes de Castro del Condedo, una instaucia acompoñada del oportuno proyecto, solicitando autorización. bare sprozecuet jag ague coptan. tes de les puebles de Barrilles y Gallegos, recogiondo las perdidas y depositedas en la finca de D. Antonio Fernández, cor medio de cauce descubierto que terminara en el nutiguo del Campon, por donde discurrieron siempre las que desde tiempo inmemorial vienen utilizando con destino al riego de finesa

del citado Castro, y cuyo cau lal noserá mayor de quince litera por asgundo, he acordado señalar un plazo de treinta dina para que los que se crean perjudicades haran las reclamaciones convenientes; advirtiendo que el proyecto se halla de menificato al núblico en la Jefatura de Obras públicas de esta provio -

León 20 de Julio de 1908.

Antenia Dembrano

## MINAS

Se hace suber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha declarar rehabilitadas en todos sus derechos las concesiones de las minas de hulla Fermina (expediente num: 1.548) y La Reperanta (expediente núm. 1.868), eitas en término do Orzonege, Ayuntamiento de Matallana, por haber satisfecho so propietario D. Condido Muñiz los débitos pendientes à la Hacienda.

León 20 de Julio de 1906.-El Ingeniero J f. E Cantalapisdra.

OFICINAS DE HACIENDA...

ADMINISTRACION DE HACIENDS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Annaclo

En el expediente de excepción de la venta de terrenos del pueblo de La Riera, Ayuntamiento da Cabrilianes, se ha acordado lo siguiente:

Para que pueda llavarea à efecto la tramitación del citado expediente. procede ante todo que se deslinden da un modo conveniente los terrenos que el pueblo de La Riera pretende

exceptuar, llamados «Correlines», El Razos y Fonfriss, por perito que combre esta Oficina, siendo de cuents del Ayuntamiento reclamante, con arregio à la Instrucción de 21 de Junio de 1838, los honorários que devengue, por lo que se requiere al Ayuntamiento para que dentro de diez dias manifiaste si está con forme en satisfacer dichos gastos, y designe el perito práctico que ha de acompañar al de la Administración eu les operaciones que realice; advirtiéndole; que si un está conforme en abouar los gastos, que el Ayuntamiento, con audiencia del pueblo, lo consigne en acta en la sesión ce rrespondiente, outendiéndose, entences, que repuncia el derecho so licitado, y en este caso, se llevará á efecto la venta con perjuicio de los recismantes.

León 17 de Jalio de 1908.-El Administrador de Hacienda, Juan Montaro y Daza.

#### A VIINTA MIRNTOR

Don Francisco Diez Rodriguez, Alcalde del Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hago sabet: Que por ballarse extraviadas en el pueblo de Pendilla, quedan á disposición de esta Alcaldia dos caballerias y dos reses vacanas, las cuales se consideran mostrencas, y de abi el que se anan cie al público por medio del presento, para que el duedo de las mismes pase à recogerlas dentro del plazo de quince dias; pues en otro caso. se procederá é su vents en pública subsets, en conformidad à lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

#### Señas de las reses

- 1.º Unu yegua, pelo castaño, de 4 ados, 6 cuartas de alzada, y la felta na diente.
- 2. Otra yegua, negra, cerrada, de la misma alzada, con un lobanillo en el lomo.
- 3. Una vaca, de 4 ados, roja, astra abiertas, bragada, non dos pencas blancas en el cadril derecho, coja del pie del mismo lado, marcada con las iniciales P A al lado izgaierdo y J P en el derecho.
- 4.º Una novilla, de 2 oños, roja, astas pequeñas, con una cencerra y ua collar de madera, y marcoda con las iniciales P A en el lado la-

Rodiesmo 15 de Julio de 1906.— Francisco Diez.

#### Alcaldia constitucional de Villaturiel

Extracto de los ecuerdos tomados por cete Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el regundo trimestre del año de 1906.

Seción ordinaria del día 5 de Abril.

Se abrió la sasión á las dos de la tarde, con asistencia de seis señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcelds.

Se leyó y faé aprobada el ceta de la anterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el último trimestre, appropado en aprobación v remisión al Gobierno de provincia, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Be autorizo a los señores Conceja. les D. Tiburcio Pérez y D. Mariavo González, pera tomer en arrendamiento un local en el pueblo de Toidapos, con destino à casa de Escuels.

#### Serión ordinaria del dia 12

Se abrió la sesión à las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco seño res Concejales.

Se leyó y foé aprobada el seta os la enterior.

Quedó enterado el Ayuntemianto del estado de fundos.

#### Sesión ordinaria del día 19

Se ebilo le sesión á las dos de la tarde, bujo la presidencia del señor Alcaide, con asistencia de sois señores Concejales.

Pué leida y aprobade el asta de la autorier.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió cuente de una queja producida por D. Paulino y D. Aquilno Llamazares, vecinos de Roderos, en la que decunciac á en convecino D. Máximo Redondo, por haber edificado un cimiento en la celle del Medio del lugar, en terreno sobrante de la vía pública, con lo coal casas perjuicios à los denunciantes; acordando constituires esta (terporación sobre el terreno objeto de la denuncia, para apreciar por el misma la veracidad del hacho denunciando.

#### Serión ordinaria del dia 20 -

Se abrió la seción à las das de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con sasstencia de sess señotes Conceleira.

Se leyó y fué aprobada el acta de le anterior.

Quedo enterado el Ayuntumiento del estado de fondos.

Se declaró soldado condicional al mezo Luciano Fernández Pérez, del reempiazo de 1903, como comprendido en el caso l.º del art. 87 de la ley de Reemp azos.

#### Resión ordinaria del dia 3 de Mayo

Se obrio la seston à les des de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Al calde, con asistencia de orneo señores Concetales.

Se leyò y fue aprobada el sota de la aeterior.

Quedo enterndo el Ayuntamiento del estado de fundos, y se scordo la distribucion de pagua del corriente mes por orden de preferencia

Se scordo satteficer con cargo al capitulo de Imprevistos diez pesetas por la suscripción al Bourin Ovi maz para el Juzgado municipal

#### Seción ordinaria del día 10

Se abrió la sesión á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr Alcalde, con asistencia de cinco seño res Concejeles.

Fué leida y aprobada el auta de la anterior: Quedo enterado el Ayuntamiento | del estado de fundos.

Fué examinada la cuenta de gestos de oficios correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, eiendo aprobada por unaniminad.

Se aprobé igualmente la cuenta de los gestos occasionados con mutivo de la oferta y foución religiosa de la Virgen del Camino que de tiempo inmemorial se viene verificando.

#### Sesión ordinaria del dia 17

So abrió la acción é las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cinco señores Concejales.

Fué leida y aprobada el acta de la apterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de haberse ingresado en arcas municipales la cantidad de 2.996,44 pesetes por been del repartimiento del encabezamiento gramial voluntario y el de arbitrios extraordinarios.

#### Serión ordinaria del día 24

Se abrio la sesión à las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Al calde, con asistencia de dinco seño res Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la auterior.

Quedo enterado el Ayuntemiento del estado de fundos y de los pagos, realizados con cargo al presupuesto municipal correspondiente al segundo trimestre.

#### Sesión ordinaria del día 31

Se abrio la sesión à las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con seistencia de cinco senores Concejales.

Foé leids y aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fundos.

Fué examinado el apendice al amillaramiento por rústica y pecharita formado para el año de 1907, acordando su aprobucero y exposición al público por el térmico de quince duas, con el flo de or vecla macciona.

#### Serion ordinaria del dia 7 de Junio.

Se abrió la sesion à las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con saistancia de siste señores Concajales.

Se leyó y fué aprebada el acta de la anterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acurdo a los efectos del articulo 69 del Regionento para la ejecución de la ley de Reamplezos y Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre: de 1903, publicer los oportunos edictos para conocuniento de los mosos que han de ser comprendidos en el elistamiento de 1907, que tengan que justificar la eusencia en ignorado paradero de sus pa-

dres o hermanos, á fin de comprobar las excepciones que tengan por conveniente siegar; pues en otro caso, se esteuderá que renuncian ai derecho que puedan asistirles.

#### Sesión del dia 15

Se abrió la sesión à les dos de la terde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con naistencia de seis sefiores Concelales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la soterior

Se nombré comisionade à D. Es genie Andrés Hatrero, para presentar ante la Comisión Mixta con el fin de ser taliade al mozo Crescencio Aliar Cordero.

#### Sesión ordinaria del día 21

Se abrio la seción a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde, con esistencia de seís seño res. Concejales.

Se leyo y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fundos.

Se dió cuenta de una queja presentada por D. Pedro y D. Aquilino Llamazares, vecinca de Roderos, denunciando à su convecina doña Modesta Aller el hecho de hallarse edificando un cimiento en la calle del Medio, lugar de dicho pueblo, con lo cual impide la servidumbra de antrada para las casas de los denunciantes. El Ayuntamiento scon para que se constituya sobre el terreno objeto de la denuncia, á fin de comprobar en versidad.

#### Sesión ordinaria del dia 29

Se ubrio la susión a las dus de la tarde, bajo la presidencia del seño: Alcalde, con asistencia de seis setorna Connejstes.

Se eyo y fué aprobada el acta de la acterior: Quedo enterado el Ayuntamiento

Quedo enterado el Ayuntamiento del estado de fondos

Se leyó y fue aprobado el extracto de los ecuerdos tomados en las sesiones calebradas en el segundo trimestre del año actual, acordando an remisión al Gobierno de provincia.

Villstoriel 29 de Junio de 1906. —Lores zo Llamazzres.

"Ayuntemiento constitucional de Villaturiel. — Sesson del dia 29 de Jano de 1996. — Aprobado el extracto; Reinteses al Gobierio de provincia a los efectos del nt. 109 de la ley Municipel. — El Alcalda, Francisco Bianes. — Lurenzo Llemazares, Secretario.

#### Alcaldia constitucional de San Adrián del Valle

Formado el proyecto del utsu puesto municipal extraordinario de este distrito para el corriente año de 19%, queda de manificato al público en la Secreteria de este Ayuntamiento por término de quin-

ce diss, al objeto de cir reclama-

San Adrián del Valle 16 de Julio de 1906.—El Alcalde, Jeróttimo Persal,

#### Alcaldía constitucional de Villukornate

Quedan expuestas al público las cuentas municipales del año de 1905 en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias. Villaboraste 18 de Julio 1908.—

El Alcalde, Manuel Guitero.

#### JUZGADOS.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instrucia de León y su partido.

Hago saber: Que el cia dieciocho del próximo Agosto, à les diez de la miñana, se vende en pública subasta, en este Juzgado, la finca siguiente:

Pesetas Cts.

Un molino harinero, sitoado en la presa de Bernesce, término de San Andrés del Rebenedo, y sitiode los Salgares, compuesto de habitaciones altes y bajas, de ochen-16 7 tres metros y sesen ta y seis contimetros de superficie, oublerto de tela, con so casa, soportal. condres, pejar, calleje y na prado contigno, regadio, de une bectéres, costro áreas y cinquenta y ocho centiárens: linde al Norte, prado de D. Agustin Manrique; Oriente, presa Vieja y callejs; Mediodia, camino rest, y Pouisote, presa del molino, entrada ae la calleja y pradu de . D. Mariano Bustamante: -surrigations obot obaset ve mil cuatrocientas catorce peseins y disciseis centimos ..... 19,414 16

· Es propiedad de D. Venancio Bustamente l'ablos, que fué de esta veciudad, temendo titulo i scrito a su favor, y se vende con rebaja del veinticinco por cieuto de su tagación, en antes ejecutivos seguidos à instancia del Procurador D. Gunieralodo González, a nombre de D. Buepaventura, D. Agustin, D. Rufino y D.\* Maria Bustamante Pablos, Jon Epigmenio y D. Arturo Bustemante Fresno, de esta vecindad, y D. Francisco Monton y Burgus, como esposo de D.ª Rosario Bustamente Fres no, vecinos de Oviedo, sobre pago de un crédito hipotecario; advirtiendo à los licitadores que para tomer

parte en la suberta, habrán de con signar previamente el diez por ciento de la tassción; que no se admitirán posturas que no cubras sus dos terceras partes. y que en cuanto á tímice de propiedad se atendrán á los que consten de autos.

lia

05

ıA.

ńπ

h٥

ìa

u-

λí.

le.

16

16=

7**a**·

80

ın.

'nn-

ıb-

ιdo

16-

00

ion

ite

10-

'n

ea ·

20

30 -

Dado en León á trece de Julio de mii novecientos seis. — Estanisha Sala. —P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Estanisiao Sala del Castillo, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Victor Calvo, guarda que fué de gaondos en el pueblo de Villanueva. del Arbol, de unos 47 sños de edad, bajo, untural y vecino que fué de Paredes de Nava, para que dediro del término de diez diae, à contar desde la inserción de la presente en . el Bolszin Oricial de cete provindis. comparezca ante este Juzgado. á fin de recibirle declaración indagetoria y notificarla el auto de procesamiento, dictado en la causa seguida contra el mismo por estafa de tres reses vacanas; apercibido, que de no verificarlo en dicho térmico, se le declarara rebelde v le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encar go á tudas las autoridades, tento civiles como militares y agentas de la pelicia judicial, procedan à la busca, captura y condusción à la cárcel de este partido, y à mi dispociolón, en el caso de ser habido, de indicado procesado.

Dads en Leon a 19 de Julio de 1908.—Estanislao Sala.—Heliodoro Domenech

#### Cédula de citación

Por el Sr. Juez de instrucción del pertido se acordó en proveido de este fecha, en el sumerio que es instruyó e bre infideridad en la custodia de documentos es el Ayuntamiento de Llames de la Ribera, se cite de comparecencia ente este Juz. gado dentro del quinto dia, a con tar desde la inserción de la presente en el B. Levi o Oricial de esta provincia, a D. Wenceslao Orejas, Se cretario que fue de dicho Ayuntamiento, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaración en aludido sumario.

Y para que diche citación tenga lugar con arregio a derecho, ha ciéndole sober su obligación de con cartir a este llamamiento, expide la Presente cedula en Astorga a 17 de Julio de 1906.—El Actuario, Cipriano Campillo. Don Rafael Ortiz Alonso, Juez accidental de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza à Francisco González Salvatierre, de 39 años, casedo, natural de Granada, hoy de ignorado paradero, paru que dentro del término de diez dins, desde la isserción de la presente en los pe riódicos oficiales, comparezca ante esto Juzgato, al objeto de prestar declaración indagatosta en causa que se le sigue por hurto; apercibi do, que de no verificarlo: será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hobiere ldgar.

Al propio tiempo, raego y socargo á todas las autoridades, procedos á la busca y captura del referido sújeto, poniédanto, caso de ser labido, à disposición de este Jusgado, en las cárceles del partido.

Dada en Riaño á 18 de Juno de 1906.—Rafael Ortiz.—P. S. M., Totibio Alongo.

#### Hidula de estación

El Sr. Dou José Montañez Robles. Juez de instrucción de esta villa y en partido, e u providencia dietada con esta fecha en el sumario que se argue en este Juzgado con elnúm. 41, del corriente año, por lestones contra Samuel Herrero Diez, vecino de Vallejo de Orbó, ha acordado que mediante la anneucia en ignorado paradero del testigo Lorenzo Diez Moreco, de 26 años de edad, caesdo, jorosiero, natural de Valle de Santullán, vecino de Barruelo y residente últimamente en les minus de Otlems (Cistieros), sea citado y liamado por medio de la oportuga cedula que se insertara en los Bo-ARTINES OFICIALES de esta provincia y de la de Leon y Gaceta de Madrid, para que dentro del té mino de diez dias, a contar desde la inserción de la presente en el ultimo de dicho mario oficial, comparezca aute este Juzgado de instrucción y su sala de audiencia a fin de que preste de ciaración acerca del hecho objeto de dicho sumario; belo anercibi mieuto que de po comparecer dentro de didno tômino, la parará el perjuicio á que hubiere lugar en de

Y con el fin de que la citación acordada teoga lugar, expido la presente cedula que firmo en Cer vera de Rio Preuerga á 14 de Julio de 1906.—El Secretario, José Man

Don Celestino Nieto Ballesteros, Juez de primera intancia de la Villa de Ponferrada.

Hago asber: Que como de la propiedad de Jose Rodriguez Vega,

vecino de Felgoso de la Ribera, y para pago de costas que le fueco impuestus en cacea crimical que se le signió por el delito de homicidio, se anuncia la segunda subasta con la rebaja de 25 por 100 de las dos terceras partes de la tassucia, y ouyo remate tandrá lugar el 18 de Agosto próximo, á lis occe de la mañana en la audiencia de cete Juggado, de las fincas signientes:
Términa de Ralacona de la Ribara.

1. Casa chadra, en el barrio de la Silbial, cubierta de paja, mide de superficie 250 metros cuadrados, y linda derecha y fronte, calle de la Silbial; izquierda, casa de Pascual Merayo, y cepalda, de Andrée Merayo; tasada en 250 pesetas.

2. Liama en Barrios, con pies de robie, cabida de 4 árees: liuda al Este y Norte, más de Manuel Vege; Fur, tierra de herederos de Domingo Piñuelo, y Geste, más de Manuel Vega; tasada en 100 pesstas.

8.º Prado en el Llabel, de 3 áresa:

lioda al Este con Manuel Vaga; Sur, reguere; Oeste, prado de Mar cos Viloria, y Norte, reguera; tasado en 350 pesetes.

4. Prado en la Ca oliga, de 8 à 4. Prado en la Ca oliga, de 8 à 4. Prado en la Norte, rio; Este y Oeste, prado de Manuel Garcia, y Sur. Moldera: tasado en 200 pesetas.

5. Llama en la Corbera, de 5 úrese; linda al Este, más de Manuel Garcie; Sur, ceñade; Oeste, llama de Francisco Parrille, y Norte, de Petra Vega; tasada en 80 pesetsa.
6. Lucar en Albasiros, de 5

6.º Lucar en Albasiros, de 5 áreses linda al Norte, de Tomás Vege; Este, de Felix Puente; Sur, de Juan Percilla, y Oeste, de Petra Vega; tasado en 150 pesates.

Los que se inveresen, deberam consignar previamente si acto el 10 por 160 del valor efectivo o basación de les fincas y se carece de título de propiedad de las mismas.

Dado en Ponferrada à 16 de Julio de 1906.—Celestino Nieto.—El Escribado, Francisco A. Roano.

#### PROVINCIA DE LEON

#### ANO 1906

#### MES DE MAYO

Estadistica del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

_	CAUSAS	defun cious
1.	Figbre tifvides (tifo abdominal) (1).	
è		
ì	Piebres intermitentes y caquexia paludica (4)	4
1	Fiebres intermitentes y cequexia paúdica (4): Vicuela (5).	
5	Serampide (6)	24
3	Escarlatina (7)	Ι,
7	Coqueluche (8)	15
3 .	Difter:a y crup (9)	(
9	Grippe (10). Cólera asiático (12).	28
١.	Colera asiático (12)	0.004
l	Colera nostras (13)	1. 150
5	Otras enfermedades epidemicas (8, 11 v 14 à 19)	6.774
З.	Tuberculosis pulmonar (27)	5
1	Tuberculosis de las mentoges (78)	{ - }
<b>5</b>	Otras tuberculosis (26, ×9 à 31)	1 :
3	Stille (36)	1 :
7	Caocer y otros tumores malignos (39 a 45)	11:
1	Meningitis simple (61)	2
N.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	6
Ė.	Enfermedades organicae del corazon (79)	5
	Bronquitis aguda (90)	8
ľ	Bronquitis cronics (91)	2
	Pnenmonia (92)	7
	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 a 89,92 y 944 99)	
	Afaccion es del estomago (mence cancer) (103, 104)	I .
	Diarres y enteritis (dos sños y más) (108)	4
١.	Diarres y enteritis (menores de dos años) (105)	3
١.	Harnins, obstrucciones intestinales (108)	1. 200
١:	Oirrosis det higado (112)	10.0
١. أ	Nefritis y mai do Bright (119 y 120)	[ ]
Ċ	Otras enfermedades de los rinopes de la veliga y de sus anexes	11
	(121, 122 y 123)	
	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los organos	4
٠.'	genitales de la mujer (127 à 132)	
۲.	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137)	
Ι.	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 à 141)	1 4
	Debilidad congenita y vicios de conformación (150 y 161)	5
	Debilided senti (154)	1. 4
	Suicidios (155 à 163)	1 .
	Muertes violentas (181 à 176)	
•	Otres enfermedades (20 à 25, 35, 37, 38, 46 à 60, 62, 63, 66 à	Ч :
·÷	78, 80 a 86, 100 a 102, 107, 109 a 111, 113 a 118, 124 a 126	
١.	183, 142 a 149, 152 y 158	
)	Enfermedades desconocidas o mal definidas (177 á 179)	"

León 18 de Julio de 1966.-El Jefe de Estadistida, Demingo Suarez.

### PROVINCIA DE LEON

#### AÑO 1906

#### MES DE MAYO

Estadistica del movimiento natural de la población

Población	995.	893
		241 890 866
Número de неснов.	Por 1.000 kabitantes Mortalidad (6) Nupcialidad	3, 18 2, 25 0, 92
	Varones	670 571
Número de nacidos.	Vives   Ilegitimus   Expósitos	182 32 27 241
	Legitimosllegitimoskxpósitos	28
	Varones	449 441
	Menores de 5 sãos	355 585
OIDOS (S)	En Hospitales y cases de salud En otros Establecimientos benéficos Total	22 11 33

León 18 de Julio de 1906.-El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

- (I) No se incluyen los nacidos muertos.
- Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 lioras.
- (2) No se incluyen les defunciones de los nacidos muertos.

  On Este coefficiente se reliere à los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- No se incluyen los nacions muertos.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Juvencio Rodriguez Habert.
Comendante Juez instructor del
Regimiento de Infrateria de Isabei II, núm. 32, y del expediente
que se instruye por haberese cuescutado de sa residencia sin la debida autorización el soldado Apolinar Mielgo Francisco.

Por la presente cito, llamo y emplizo al soldado - Apolinar Mielgo Francisco, hijo de Tacibio y de Aquiline, natural de La Mata del Péramo, Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos (León), nació en 20 de Abril de 1881, de oficio labrador. Los soñas personales son: Pelo, cejas y ojos castaños, nariz afileda, barha redonde, boca pequeña, color moreno, frente proporcionade; para que en el fermino de treinta dias,

contains des le la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Bolszin Osionas de León comparezca en este Juzgado pura responder à les cargos que la resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel se justru ye; advirtiendo à que de no verificarlo, será declarado rabelda.

Por tento, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.). exhorto y requiero a todos las antoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dil gescias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, al cuartel de Sau Benito en Valladolid.

Veliedulid 19 de Julio de 1906.-Javencio Rodriguez Hubert. Don Fructuoso Ayala González, Comandante de Infanteria, Juez permenente del primer Caerpo de Ejército y de la causa que por supuesta tentativa de estafa se sigue contra D. Jaime Gorcía.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, esto, llamo y emplazo à D. Constantino Martín y Martín, Comandante que fué de voluntarios de la Isla de Cuba, para que en el térmito de treinta dias, à contar de la publicación del presente, comparezos en este Juzgado sito en este Cotte, celle de Santa Maria, números 38 y 40, principal, con el fin de prestar declaración en dicha causa; pues así lo he acordado en diligencia de este dia.

Dado en Madrid à 10 de Julio de 1906.—El Comendante Juez instructor, Fractucso Ayala.

Don Juvencio Redríguez Hubert, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infanteria de las bei II, núm. 32 y del expedienta que se instruye por habetse ausentado de su residencia el soldado Baudilio Tomé Gutiérrez.

Por la presente requisitoria cito. llamo y empiaza al soldado Bandilio Tomé Gutiérrez, hijo de Mannel y Encuracción, actural de Marias de Peredes (León), nació en 20 de Mayo de 1880, sus señas personales son: Pelo y cejas negros, ojos castaños, uariz oncha, barba regular, boca pequeña, color sano, frente ancha; para que en el término de treinta diss, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de León, comparezoa en este Juzgado, para responder à los cargos que le resulten en expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento es le instruye; advirtiendole, que de no verificario, ser i declarado rebeide.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. &), exhorto y requiero à todas las autoridades, tauto civiles como mil tares y de policia judicial, practiquen activaciditg ancias para la basca y captura del referido soldado, y caso de ser habide, soa conducido à mi disposició al cuertel de San Bodico en Valladolid.

Valludolit & 18 de Julio de 1906. —Juvencio Rodríguez Hubert,

Don Luis Romirez Ramirez, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Madrid, núm. 2. Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al recluta Manuel Alonso Blas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo al reciuta Manael Aloneo Blas, patural de Legunas de Somoza, provincia de León, hijo de

Pascual y de Maria Antonia, deoficio fornalero, de 22 sños de edad. para que en el preciso término de treinte dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia de León, comparezca en este Juzgado militar para responder à los cargus que le resulten en expediente que de orden del Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, me halio instruyendo con motivo de su falta de incorporación; bajo apercibimiento. de que si no comparece en el plazo fijado, sera declarado rebeldo, parándole el perjuicio à que havaln-

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las autoridodes, tanto civilez como militares y de policis judicial, para que practiquen activas diligencias en basca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de presso con las seguridades convenientes a este Cuerpo, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid à 18 de Julio. de 1906. — Luis Ramírez.

Don Gregorio Martin Dorado, primer Teniente del Regimiento de Cazadorea de Talavera, núm. 15, de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista Mercos Diez y Diez, por haber enablado de residencia sin autorización.

Por la presente requisitoria cito, liamo 9 empiazo el expresedo sol-dado Marcos Diez y Diez, natural de Carande, Ayuntamiento de Riano (Leon), de 26 años de edad, h jode Jonquin y de Aphetaeia, de oficio jernalero, estado sa ignera y cuyas sedus personales son las siguientes: Estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos casteños, nariz regular, barba poca en 1901, boca regular, frente despejada 9. aire marcial, sabe leer y escribir y no tiene senas particulares; para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boueris Opiciat de la provincia de Leon y Asturias, comparezco en este Juzgado a exponer lo que targa por conveniente rela-cionado con el expediente que se la instruye; bejo apercibimiento. que si no comparece en el plezo marcado, sera declarado rebelde, parandole el parjuicio à que haya lugar.

Asimismo, en combre de S. M. el Rey (Q D G ), exhorto y requioro à todas las autoridades, tanto
civiles como militares y de policia
judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referibaindividuo, y caso de ser habido, lo
pongan il mi disposicion; pues asi
lo tebro acordado en diligencia de
este dis.

Dada en Palencia à 15 de Julio de 1906.—Gregorio Martin.

lmp, de la Dinutación previncial-